

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Inciso P) de la fracción I, del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como de los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio; **SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. JANETT GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, REGIDORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA, POR LO QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 62 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA MIÉRCOLES 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS, EN EL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. JANETT GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, REGIDORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA, POR LO QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente, y con fundamento en la fracción II del artículo 90; el taxativo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción IV del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción II del artículo 100; los artículos 122; 124 y 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante ustedes el acuerdo mediante el que se aprueba la reforma, por lo que se adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento del Premio al Mérito Civil; en atención a los siguiente:

CONSIDERANDOS

Como sabemos, nuestro Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, otorga una presea a la Pedagogía y Docencia, que lleva por título "Prof. Teodoro Chavarín Méndez.

Dicho reconocimiento se da solo a una persona cada año, sin embargo en nuestro Municipio, existen cientos de destacadas y destacados maestros, de todos los niveles de la educación, por ello, es que propongo modificar el Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, para dar pie a mejorar la metodología y la asignación de tan importante presea.

Considero que es de vital importancia hacer ese reconocimiento a todos los niveles educativos de nuestro bello Municipio, como maestra se de primera mano el valor que tienen cada una y uno de mis colegas, sé que en las aulas deja un mucho amor y la pasión por la enseñanza, como también se el papel tan importante que tienen ellas y ellos, al ser generadores de nuevas conciencias, de niñas y niños con valores, jóvenes con mente transformadora y profesionistas que sacaran adelante este País.

Por todo esto, es que debemos generar las condiciones para reconocer a todas esas maestras y maestros que han dejado más que su vida en las aulas, porque ellas y ellos se lo merecen.

Nuestro Municipio requiere una actualización de la multicitada presea pues no solo es necesario valorar la antigüedad, sino también, la preparación, la actitud, la labor social, la eficiencia y los valores éticos y morales de las y los maestros.

Es así que con el presente proyecto se propone instituir la Presea por la Vocación a la Enseñanza, que llevará por título "PROFR. MARGARITO ZAMORA QUINTERO" por su alto grado de honorabilidad y como una forma de honrar su legado en el Municipio, dicha presea será otorgada a ese mérito como reconocimiento público a las y los maestros que laboran en los centros escolares de Educación Básica.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, y se propone el siguiente acuerdo

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el texto del inciso g) "Pedagogía y Docencia" de la fracción I del artículo 4°, adicionando al mismo arábigo dos fracciones, pasando a ser estas la XV y la XVI, así mismo se adicionan el artículo 51 Quinquies, todos al Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

I.- De "ciencias y artes" en las siguientes disciplinas:

a) al f) ...

I.- a la XIV. ...

XV.- Pedagogía y Docencia

PROFR. TEODORO CHAVARIN MENDEZ

XVI.- Vocación a la Enseñanza

"PROFR. MARGARITO ZAMORA QUINTERO"

ARTÍCULO 51 Quinquies.- Las Preseas instituidas en el artículo 4 fracciones XV y XVI a la Pedagogía y Docencia y a la Vocación a la Enseñanza se otorgará anualmente en el marco de la celebración del día 15 de mayo, día social de las Maestras y los Maestros, preseas que deberán ser acompañada de un estímulo económico que se entregará de conformidad con la suficiencia presupuestal.

La presea a la Pedagogía y a la Docencia, "PROFR. TEODORO CHAVARIN MENDEZ" se otorga al mérito docente, como reconocimiento público a las y los maestros que laboran en los centros educativos del nivel medio superior y superior en el Municipio de Manzanillo.

La presea por la Vocación a la Enseñanza, "PROFR. MARGARITO ZAMORA QUINTERO" se otorgará a ese mérito como reconocimiento público a las y los maestros que laboran en los centros escolares de Educación Básica, esto es Preescolar, Primaria y Secundaria en el Municipio de Manzanillo.

Para tales efectos la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, convocará a la población en general, organizaciones sociales, instituciones educativas, académicas y demás instituciones que representen al medio cultural y social del Municipio, para que propongan candidatos y candidatas a las preseas al mérito de la Pedagogía y la Docencia y a la Vocación a la Enseñanza, que como resultado de su desempeño, su entrega al trabajo, su eficiencia y por sus valores morales y éticos de las y los maestros, sean merecedores de reconocimiento.

Dicha Convocatoria incorporará los procesos de inscripción, sus periodos y los siguientes requisitos:

I. Carta de postulación de la institución o grupo de ciudadanos que la proponen, que deberá contener nombre y domicilio de quien hace la propuesta, así como la exposición de motivos del o la aspirante que cree ser merecedor o merecedora de la Presea;

II. Constancia de servicio, así como su antigüedad;

III. Currículum Vitae, acompañado por documentos comprobatorios como pueden ser, diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, entre otros;

IV. Constancias de servicios sociales y/o obras de beneficio a la comunidad; y

V. Descripción de actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona; y toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que hace mención la fracción anterior.

Aclarándose, que no se aceptarán constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones y partidos políticos, así como los docentes que reciban estas preseas no podrán recibir ese reconocimiento más de una vez.

Para efecto de resolver quienes serán merecedoras o merecedores de dicha presea, se conformará un Comité Ciudadano Calificador que las analizará y en un término de diez días hábiles, eligiendo a las y los Maestros cuyas trayectorias ameriten ser reconocidas. Dicho Comité Ciudadano Calificador será integrado por tres personas de la Sociedad Civil, nombradas por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento, así como esta será la encargada de elaborar el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo, la designación definitiva.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en la Gaceta Municipal.

La suscrita regidora solicitó que el presente punto de acuerdo sea sometido a discusión y en su caso aprobación al momento de su presentación, esto porque el presente proyecto no amerita un mayor análisis.

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al día 31 del mes de marzo del 2021.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL**, EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

A T E N T A M E N T E

Manzanillo, Colima, a los 07 días del mes de abril del 2021

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
Presidenta Municipal de Manzanillo, Col.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Firma.

